

1 AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL 0000001
2 AUTORIZADO Y CONSIGUIENTE REFORMA DE
3 ESTATUTOS SOCIALES
4 DE LA COMPAÑÍA

5
6 NEUMÁTICOS Y CADENAS NEUMAC S.A.

7
8
9 QUE OTORGA

10
11
12 CARLOS ALBERTO MEJIA ARANGO
13 GERENTE GENERAL
14 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

15
16
17 CUANTIA: USD \$ 60.000,00

18
19
20
21 DI 3 COPIA

22
23
24
25 r. h.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy, día doce de marzo de dos
3 mil siete, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO
4 CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón,
5 comparece a la celebración de esta escritura de
6 incremento de capital, fijación de capital autorizado y
7 consiguiente reforma de estatutos el señor CARLOS
8 ALBERTO MEJIA ARANGO en su calidad de Gerente
9 General y Representante Legal de la compañía
10 NEUMATICOS Y CADENAS NEUMAC S.A. de
11 conformidad a los documentos adjuntos. El
12 compareciente es colombiano, mayor de edad, de
13 estado civil casado, domiciliado y residente en esta
14 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y con capacidad
15 legal y estatutaria suficiente para celebrar este tipo de
16 actos, civilmente capaz ante la Ley para contratar y
17 obligarse a quien de conocerle doy fe; previamente
18 cumplidos con todos los requisitos legales del caso y
19 con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega
20 la siguiente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el
21 protocolo de escrituras públicas a su cargo incorpore
22 esta de incremento de capital, fijación de capital
23 autorizado y consiguiente reforma de estatutos sociales
24 de la compañía NEUMÁTICOS Y CADENAS NEUMAC
25 S.A. de conformidad a las siguientes cláusulas:
26 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la
27 celebración de esta escritura de incremento de capital,
28 fijación de capital autorizado y consiguiente reforma de

2

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 estatutos el señor CARLOS ALBERTO MEJIA
2 ARANGO, en su calidad de Gerente General y
3 Representante Legal de la compañía NEUMÁTICOS Y
4 CADENAS NEUMAC S.A. de conformidad a los
5 documentos adjuntos. El compareciente es colombiano,
6 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y
7 residente en esta ciudad de Quito, Distrito
8 Metropolitano y con capacidad legal y estatutaria
9 suficiente para celebrar este tipo de actos.- SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
11 celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos
12 noventa y tres, ante el Notario Segundo del Cantón
13 Quito, se constituyó la compañía NEUMÁTICOS Y
14 CADENAS NEUMAC CIA. LTDA., inscrita en el
15 Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de
16 agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- b) El uno
17 de noviembre del dos mil mediante escritura pública
18 celebrada ante la Notaria Décima Octava del Cantón
19 Quito se transformo la Compañía de limitada a sociedad
20 anónima, esta escritura fue legalmente inscrita en el
21 Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de
22 enero del dos mil uno.- c) Mediante escritura pública
23 celebrada el uno de noviembre de dos mil , ante el
24 Notario Décimo Octavo e inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de enero del
26 año dos mil uno se incrementó el capital de la compañía
27 en un monto de tres mil ochocientos dólares
28 norteamericanos, quedando el capital suscrito

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 en cuatro mil dólares norteamericanos y
2 consecuentemente se reformaron los estatutos sociales
3 de la compañía.- d) Conforme consta del Acta de la
4 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
5 de doce de marzo dos mil siete, los señores accionistas
6 resolvieron el incremento del capital de la compañía en
7 sesenta mil dólares norteamericanos (USD\$60.000,00),
8 mediante la capitalización de las utilidades acumuladas
9 no repartidas correspondiente al ejercicio dos mil seis
10 constantes en el balance de la Compañía, lo cual
11 implica un capital total de sesenta y cuatro mil dólares
12 norteamericanos (USD\$64.000,00). Se autorizó en esta
13 misma junta de accionistas, la fijación de un capital
14 autorizado de hasta el doble del capital suscrito, es
15 decir ciento veinte y ocho mil dólares norteamericano
16 (USD\$128.000,00). Resolvieron también la consiguiente
17 reforma de estatutos sociales.- TERCERA:
18 INCREMENTO DE CAPITAL.- EL compareciente
19 expresamente autorizado, incrementa el capital de la
20 compañía en sesenta mil dólares norteamericanos
21 (USD\$60.000,00) mediante la capitalización de las
22 utilidades acumuladas no repartidas correspondiente al
23 ejercicio dos mil seis constantes en el balance de la
24 Compañía con lo cual la compañía pasa a tener un
25 capital total de sesenta y cuatro mil dólares
26 norteamericanos (USD\$64.000,00). El capital en
27 consecuencia queda suscrito y pagado de la siguiente
28 manera: -----

1	Accionista	Capital	Aumento	Capital	Número
2		Anterior		Actual	Acciones
3		USD\$	USD\$	USD\$	
4	④ María Lorena	1.800,00	27.000,00	28.800,00	2.880
5	Garcés Rivadeneira				
6	⑥ Carlos Alberto	1.800,00	27.000,00	28.800,00	2.880
7	Mejía Arango				
8	② Rodney de la Torre	400,00	6.000,00	6.400,00	640
9	Gordillo				
10	Totales	4.000,00	60.000,00	64.000,00	6.400

11 CUARTA: FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO.-

12 El compareciente debidamente autorizado por los
 13 accionistas de conformidad al acta de junta adjunta,
 14 establece y fija el capital autorizado de la compañía en
 15 ciento veinte y ocho mil dólares norteamericanos
 16 (USD\$128.000,00).- QUINTA: REFORMA DE

17 ESTATUTOS.- Como consecuencia del incremento de
 18 capital suscrito y pagado; y, la fijación de capital
 19 autorizado, se reforma el artículo quinto de los
 20 estatutos sociales. El texto reformado del artículo es:

21 Artículo Quinto.- CAPITAL: EL capital social de la
 22 Compañía es de sesenta y cuatro mil dólares
 23 norteamericanos (USD\$64.000,00), dividido en seis
 24 mil cuatrocientas (6.400) acciones ordinarias y
 25 nominativas de diez dólares norteamericanos
 26 (USD\$10,00) cada una, íntegramente suscrito y pagado

27 de acuerdo al detalle constante en el cuadro referenciado
 28 la integración de capital. Si la Compañía

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán
2 preferencia en la suscripción de ellos los accionistas en
3 proporción de las acciones suscritas al momento de
4 hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas,
5 debiendo tales acciones ejercitar su derecho al respecto
6 dentro de un plazo de treinta días subsiguientes a la
7 publicación por la prensa del aviso del respectivo
8 acuerdo de la Junta General, vencido el cual con las
9 mismas acciones podrán ser ofrecidas al público. La
10 Junta General determinará en cada caso, el valor de las
11 suscripciones de las acciones y forma de pago que han
12 de regir para los accionistas y para el público. El
13 capital autorizado de la Compañía queda fijado en
14 ciento veintiocho mil dólares norteamericanos
15 (USD\$128.000,00).- SEXTA: EMISION DE
16 ACCIONES.- Se emitirán nuevas acciones
17 consecuentes del incremento de capital resuelto por
18 la Junta General Extraordinaria y Universal de
19 accionistas, anulando las acciones existentes.-
20 SEPTIMA: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.- Se
21 adjunta como documentos habilitantes copia
22 certificada del Acta de Junta que resolvió en
23 incremento de capital, la fijación del capital
24 autorizado y la consiguiente reforma de estatutos
25 sociales.- OCTAVA: DECLARACION.- UNO. El
26 compareciente está facultado expresamente a
27 comparecer en este instrumento y legalizar ante todo
28 organismo público y privado el incremento de

6

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

1 capital y la fijación de capital autorizado resuelto.-
2 DOS. Se autoriza al Doctor DIEGO F. COBO M. y a
3 la Licenciada MARISOL OLMEDO VARGAS, para el
4 trámite de este instrumento e incluso para obtener la
5 actualización de afiliaciones, impuestos de todo tipo,
6 registros e inscripciones y el Registro Único de
7 Contribuyentes (RUC)”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA:
8 Que se halla firmada por el Doctor DIEGO F. COBO
9 M., con matrícula profesional número cinco mil
10 quinientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de
11 Pichincha, QUE EL OTORGANTE ELEVA A
12 ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
13 LEGAL). Leída que fue la presente escritura al
14 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y
15 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
16 fe.-

17
18
19 CARLOS ALBERTO MEJIA ARANGO

20 C.I.

21 1711904654

22 (FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
23 VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

COLOMBIANA V4443V4742
C.C. MARIA LORENA GARCÉS
SUPERIOR APODERADO GENERAL

EMVIO MEJIA
ANGELA ARANGO
QUITO 18 DE JULIO DE 1995
INDEFINIDA

17056



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIDAD

CEDELA DE IDENTIDAD 171190465-4

CARLOS ALBERTO MEJIA ARANGO

4 DE DICIEMBRE DE 1962

MEDELLIN COLOMBIA

EXPI 17 10560 22695

QUITO ECUADOR 1995

[Handwritten signature]



230731

0000005

Quito Febrero 17, 2006

Señor.

CARLOS ALBERTO MEJIA ARANGO

Presente.-

De mi consideración:

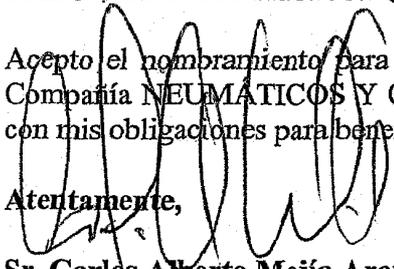
Por medio de la presente, comunico a Usted que por resolución de La Junta General Universal de los accionistas de la Compañía NEUMÁTICOS Y CADENAS NEUMAC S.A., celebrada el 16 de febrero del 2006, se decidió reelegir u Usted para el cargo de Gerente General y Representante Legal por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La presente constituye nombramiento a su favor el mismo que deberá ser registrado y legalizado.

Atentamente.


Sra. María Lorena Garcés Rivadeneira
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
NEUMÁTICOS Y CADENAS NEUMAC S.A
CC. 170539141-3

RAZON DE ACEPTACIÓN: Quito 17 de febrero del 2006


Acepto el nombramiento para el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía NEUMÁTICOS Y CADENAS NEUMAC S.A., y prometo cumplir a cabalidad con mis obligaciones para beneficio de la Empresa.

Atentamente,

Sr. Carlos Alberto Mejía Arango
C.I 1711904654

La compañía se constituyó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, con fecha 25 de junio de 1993, y se inscribió en el Registro Mercantil el 18 de agosto de 1994.

La compañía se transformó, Aumento el Capital, Prorrogó el Plazo de Duración y Reformó sus Estatutos ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, con fecha 01 de Noviembre del 2000, y se inscribió en el Registro Mercantil el 31 de Enero del 2001.



Con esta fecha queda inscrita el presente
documento bajo el N° 2406 del Registro
de Compraventuras Tomo 137
Quito, a 20 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
INSCRITADOR MERCANTIL
E EL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEUMÁTICOS Y CADENAS NEUMAC S.A. CELEBRADA EL DIA LUNES 12 DE MARZO DE 2007.

En la ciudad de Quito, el día 12 de marzo de 2007, a las 12H00, en las oficinas de COBO abogados, situadas en Baquedano No. E5-92 y Reina Victoria, se reúnen en Junta General Extraordinaria los señores: ① MARÍA LORENA GARCÉS RIVADENEIRA, titular de 180 acciones de USD\$10,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; ② CARLOS ALBERTO MEJIA ARANGO, titular de 180 acciones de USD\$10,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y ③ RODNEY XAVIER DE LA TORRE GORDILLO titular de 40 acciones de USD\$10,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por estar presente el 100% del capital pagado esta Junta queda legalmente constituida y tendrá el carácter de universal.

Preside la Junta la señora MARIA LORENA GARCÉS RIVADENEIRA en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario, el señor CARLOS ALBERTO MEJIA ARANGO en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía.

Toma la palabra el SECRETARIO, y pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

- 1.- Incremento del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- 2.- Fijación del capital autorizado.
- 3.- Reforma de estatutos sociales.

La Junta por así convenir a los intereses de la Compañía aprueba por unanimidad estos puntos y los pasa a tratar en el mismo orden expresado.

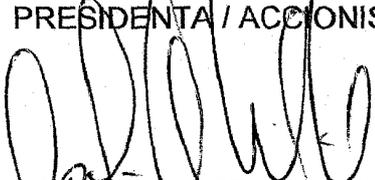
- 1.- Por unanimidad se resuelve el incremento del capital de la Compañía en el monto de USD\$60.000,00, con lo cual la Compañía pasaría a tener un capital total de USD\$64.000,00. Este incremento se realizará por medio de la capitalización de las utilidades no repartidas acumuladas del año 2006 constante en el balance, de manera proporcional al porcentaje de acciones de cada accionista.
- 2.- Por unanimidad se resuelve la fijación de un capital autorizado, siendo este el doble del capital suscrito y pagado, es decir USD\$128.000,00
- 3.- La Junta autoriza también la consiguiente reforma de estatutos sociales que el aumento del capital y la fijación de un capital autorizado resueltos en los puntos anteriores implican.

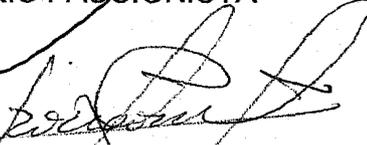
El Gerente General y Representante Legal de la Compañía queda especialmente autorizado para que con su sola firma comparezca en esta forma pública correspondiente y realice los trámites respectivos.



El Presidente, concede un receso para la elaboración del acta respectiva, hecho lo cual inmediatamente se pasa a los accionistas para su suscripción. Se autoriza al Secretario a entregar copias de esta acta. Siendo las 13h00 se clausura la reunión.


✓ MARIA LORENA GARCÉS RIVADENEIRA
PRESIDENTA / ACCIONISTA


✓ CARLOS ALBERTO MEJÍA ARANGO
SECRETARIO / ACCIONISTA


✓ RODNEY XAVIER DE LA TORRE GORDILLO
ACCIONISTA

000007

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Consiguiente Reforma de Estatutos de la Compañía NEUMÁTICOS Y CADENAS NEUMAC S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (encargado), según Resolución Número 07.Q.IJ.002588, de fecha dieciocho de junio del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital, Fijación de capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía NEUMÁTICOS Y CADENAS NEUMAC S.A., celebrada en esta Notaria el doce de marzo del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y cinco de junio del dos mil siete.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueda
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo
2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito
3 (encargado) en su resolución N° 07.Q.IJ. 002588 de
4 fecha 18 de junio del 2007, tomé nota de la escritura
5 de aumento de capital y reforma de estatutos de la
6 compañía NEUMATICOS Y CADENAS NEUMAC S.A. otorgada
7 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el 12 de
8 marzo del 2007, al margen de la matriz de la escritura
9 de constitución de esta misma compañía otorgada ante
10 mí, el 25 de junio de 1993.-

11 QUITO, A 27 DE JUNIO DEL 2007.-

12

13

14



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

15

NOTARIA SEGUNDA

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 18 de junio del 2.007, bajo el número **2004** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1941 del Registro Mercantil de diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 3639, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NEUMÁTICOS Y CADENAS NEUMAC S. A.**", otorgada el 12 de marzo del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito. **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29745**.- Quito, a diez y seis de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-